



PRODUCCIÓN Y PRIMA VARIABLE

PREVISIÓN PRODUCCIÓN ABRIL:

Sistema 1:

Se fijan 4 sábados laborables 7/ 14 /21 y 28, y 4 domingos 8 /15/ 22 y 29.
Comienza la 7ª noche que será para los sábados 7 /14 y 21.

Sistema 2:

1 día de no actividad que será el 2 de abril, el turno variable comienza el horario de 8 horas.

PRIMA VARIABLE 2018: una vez analizados los resultados financieros del Grupo obtenidos en el año 2017, la Dirección nos facilita los datos necesarios para poder realizar el cálculo de la PRIMA VARIABLE que se hará efectiva en la nómina de marzo de este año, que se cobra a 30 de abril.

Recordar, que dicha PRIMA se calcula teniendo en cuenta la consecución de objetivos tanto a nivel Centro (parte local), como a nivel Península Ibérica (parte común), así como la deflación del complemento de jubilación (145€). Para todos aquellos trabajadores que vinieran realizando aportaciones al complemento de jubilación de AXA, así como a los contratos de duración determinada, recibirán a mayores en la misma nómina otra prima denominada **SUSTITUCIÓN COMPLEMENTO DE JUBILACIÓN que equivale a 145€.**

En cuanto a la **PARTE LOCAL**, se fija un valor máximo del 1,5% del Salario anual de referencia (retribuciones brutas percibidas el año anterior, excluyendo los pagos delegados de las prestaciones I.T, así como los complementos derivados de las I.T, las primas de movilidad y la retribución variable), en caso de alcanzar el 100% de los objetivos. Dado que los objetivos conseguidos fueron el 72,83% el resultado del porcentaje equivale **al 1,09% del SAR.**

En cuanto a la **PARTE COMÚN**, se fija una escala de referencia en función del MOP obtenido en 2017. En esta ocasión el valor de referencia correspondiente al 7,3% equivaldría al 5,75%, a mayores la Dirección nos ha manifestado que debido a lo excepcionales resultados económicos, ese valor de referencia se fija en 6,27%, en el caso de que se hubiesen cumplido el 100% de los objetivos que estaban previstos para el 2017. Dado que el porcentaje de objetivos conseguidos fue del 73,3% esto nos arroja **un porcentaje del 4,6% del SCR.** (salario tabla + complemento individual)



A continuación, ponemos ejemplos que nos traslada la Dirección, en cuanto a lo que se estima va a percibir tanto un trabajador con contrato a tiempo parcial, así como un contrato a tiempo completo.

Prima Variable

Ejemplo de importes individuales: Tiempo Parcial

Parte Común

- MOP División Automóvil: 7.3%
- % Máximo PV Parte Común = 6.27%
- % Consecución de Objetivos = 73.3%
- % Conseguido PV Parte Común = 4.60%
(6.27% X 73.3%)

Ejemplo: Tiempo Parcial

- Horas Trabajadas: 1.320 h (6h/día = 77.4%)
 - SCR: 17.800 €
 - Límite Mínimo: 19.350 € (25.000€ x 77.4%)
- Importe PV Parte Común = 745 €**
(19.350 € X 4.60%) – Deflactación 145 €

Parte Local

- % Máximo PV Parte Local = 1.50%
- % Consecución de Objetivos = 72.83%
- % Conseguido PV Parte Local = 1.09%
(1.50% X 72.83%)

Ejemplo: Tiempo Parcial

- SAR: 18.200 €
- Importe PV Parte Local = **198 €**
(18.200 € X 1.09%)

Total PV 2017	=	943 €	+ 514 € + 120% s/ 2016
+ Prima Sustitución CJ	=	145 €	
		TOTAL =	1.088 €

Leyenda:

- PV: Parte variable
- MOP: Margen operacional Comente (% sobre la cifra de negocios)
- SCR: Salario común de referencia
- SAR: Salario Anual de Referencia

Prima Variable

Ejemplo de importes individuales: Tiempo Completo

Parte Común

- MOP División Automóvil: 7.3%
- % Máximo PV Parte Común = 6.27%
- % Consecución de Objetivos = 73.3%
- % Conseguido PV Parte Común = 4.60%
(6.27% X 73.3%)

Ejemplo: Tiempo Completo

- SCR: 23.000 €
 - Límite Mínimo: 25.000€
- Importe PV Parte Común = 1.005 €**
(25.000 € X 4.60%) – Deflactación 145 €

Parte Local

- % Máximo PV Parte Local = 1.50%
- % Consecución de Objetivos = 72.83%
- % Conseguido PV Parte Local = 1.09%
(1.50% X 72.83%)

Ejemplo: Tiempo Completo

- SAR: 23.500 €
- Importe PV Parte Local = **256 €**
(23.500 € X 1.09%)

Total PV 2017	=	1.261 €	+ 665 € + 111% s/ 2016
+ Prima Sustitución CJ	=	145 €	
		TOTAL =	1.406 €

Leyenda:

- PV: Parte variable
- MOP: Margen operacional Comente (% sobre la cifra de negocios)
- SCR: Salario común de referencia
- SAR: Salario Anual de Referencia

Desde el SIT estaremos siempre en la ambición de que se sigan revirtiendo en los trabajadores los beneficios del Grupo y más aún cuando está posicionándose con unos resultados tan positivos como los obtenidos este año, **YA QUE TODOS CONTRIBUIMOS A QUE ASÍ SEA.**

Vigo a 12 de marzo de 2018.